BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Hábitat
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION N° 968 **2016** 19 DIC. 2016

"Por medio de la cual se legaliza pagos del Municipio de Turbana"

El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las Facultades Delegadas por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante el Decreto N°240 de fecha 19 de Abril de 2016, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la Entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación Relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones o de Retirarlas, según sea el caso, a los Distritos y Municipios para asegurar la Prestación Eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme al Artículo 4° de la Ley 1176 del 2007 y el Articulo 2.3.5.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015.

Que una vez analizado todos y cada uno de los requisitos señalados en el Articulo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015 se determino que el Municipio de Turbana del Departamento de bolívar, no cumplió con los requisitos necesarios para que la SSPD expidiera la Certificación a que se refiere el Parágrafo 4° de la Ley 1176 de 2007, con las consecuencias señaladas en el Articulo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante Resolución N°SSPD-20154010032625 del 21 de septiembre de 2015, la Superintendencia de Servicios Públicos Descertificó al Municipio Turbana.

Que conforme a lo anterior, el Municipio de Turbana no puede administrar los Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, competencia que fue trasladada al Departamento de Bolívar, junto con la de asegurar la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con fundamento en el artículo 13 del Decreto 1040 de 2012.

Atendiendo a la competencia otorgada en parágrafo segundo del Articulo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 del 26/05/2015, el Departamento de Bolívar adelantó las medidas Administrativas contempladas por la Ley para garantizar la continua e ininterrumpida prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, e incorporó mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capitulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificadas por municipio y/o distritos descertificados, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

968

Secretaría de Hábitat
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

19 DIC. 2016

Que los Recursos asignados al Municipio de Arjona, mediante la Distribución de Recursos 12/12/2015, asciende a la suma de $ 81.358.817 y (11/12/2016), asciende a la suma de $882.851.504,oo para un valor total de **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($964.210.321)**

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Turbana, administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de Ahorro **N°2048-03795 del Banco de Bogotá**, denominada SGP Agua Potable Saneamiento Básico Municipio Turbana.

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Turbana, administrados por el Departamento, se encuentran incorporados al presupuesto del Departamento, mediante el Decreto N°179 del 04 de Abril de 2016.

Que en fecha 6 de julio de 2016, se suscribió el Contrato de Transferencia de subsidios de Aseo N°1098, entre el Doctor Dumek José Turbay Paz, Gobernador del Departamento de Bolívar y el señor Gabriel Elías Hilsaca Acosta, Representante Legal de Acuager S.A.E.S.P por un valor Mensual de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL** $12.489.007,00, para un valor total de **SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($62.445.035,00),** correspondiente a la sumatoria de los meses de julio a noviembre de 2016.

Que de acuerdo al Contrato de Transferencia de Subsidio de Aseo N° 1098 suscrito el 6 de Julio de 2016, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio giró con corte a 30 de noviembre de 2016 a la empresa Bioger Colombia S.A E.S. la suma DE **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($48.700.714),**

Que para el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió el CDP-N°843 de fecha 16 de junio de 2016, Rubro Subsidio Aseo, Municipio de Turbana Vigencia 2016, Código N°16.4.09.01.01.03, por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($62.445.035,oo)**

Que la Unidad Asesora de Presupuesto y de contabilidad de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar requiere realizar los asientos contable y presupuestales que se generan con cargo al pago realizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Hábitat
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

968

19 DIC. 2016

Que el señor GABRIEL ELIAS HILSACA ACOSTA, Representante Legal de Acuager S.A ESP , con NIT. **Nit 900.478.675-8**, presento para su legalización las Facturas de Venta N°0063, 0064, 0066 y 0067 y por concepto del Pagos realizados por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio al Subsidio de Servicios Público de Aseo en los Componentes de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas, Recolección, Transporte, Disposición y Aprovechamiento de Residuos Sólidos y Gestión Comercial en el Municipio de Calamar, correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2016, por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($48.700.714),**

Que la Cláusula Segundada del Contrato de Transferencia N°1097 de fecha 6 de julio de 2016, establece "En caso de que el valor facturado de subsidios sea superior al valor correspondiente a la facturación, **LA EMPRESA** deberá efectuar el reintegro correspondiente al DEPARTAMENTO en caso contrario se atenderá lo dispuesto en el parágrafo del artículo 6 del Decreto 565 de 1996 compiado en el Decreto 1077 de 2015, Articulo 2.3.4.1.2.6 o la norma que lo modifique, sustituye o derogue.

Que existe una diferencia, a favor del Municipio de Turbana de acuerdo a las Facturas de Venta 0063, 0064, 0066 y 0067 de 2016, presentadas por el GABRIEL ELIAS HILSACA ACOSTA, Representante Legal de Acuager S.A ESP, con NIT. **Nit 900.478.675-8**, correspondiente a los Meses de Agosto, Septiembre, octubre y Noviembre de 2016 por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE ($1.255.314,00),** los cuales serán devueltos por la Empresa Acuager S.A.ESP

Que se hace necesario legalizar los pagos realizado por el ministerio de vivienda ciudad y territorio con corte a 30 de noviembre de 2016 a la empresa Acuager S.A ESP, con NIT. **Nit 900.478.675-8**, por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($48.700.714),**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Legalícese los pagos realizados por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, .a la empresa Acuager S.A ESP, con NIT. **Nit 900.478.675-8,** en cumplimiento del Contrato de Transferencia de Subsidio de Aseo N°1098 suscrito el 6 de Julio de 2016, por concepto al Subsidio de Servicios Público de Aseo en los Componentes de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas, Recolección, Transporte, Disposición y aprovechamiento de Residuos Sólidos y Gestión Comercial, en el Municipio de Arjona, los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2016 por la sumas de suma

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

968

CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($48.700.714)

PARAGRAFO: Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo al Rubro: Subsidios de Aseo Municipio de Turbana Vigencia 2016, Código N°16.4.09.01.01.03, CDP N°843 de fecha 16 de Junio de 2016

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 19 DIC. 2016

ALVARO ACUÑA LOPEZ
Secretario de Hábitat
Gobernación de Bolívar

Elaboró. Nelcy Taron Fortich
Profesional Especializada
Secretaria de Hábitat